

Salinas de Arana Maionazgo de Concepcion de Carcamo de Año 1744

Con las fundaciones de
Maionazgo

Exeutoria librada por los Señores Presidentes
y oidores de la R.^a Chancilleria de Valladolid re-
ferendada de D.ⁿ Juan Co. Tabuada apedim^{to}, de
D.ⁿ Joseph Antonio Miras de Pon. Junta y
Pamaniego vecino y Residor perpetuo de la
Ciudad de Santo Domingo de la Calzada del
Pleito que el Suo dho. litigo en dha. R.^a Chan-
cilleria con D.ⁿ Ignacio Miras de Pon. su Her-
mano sobre la Subcion en propiedad del
Vinculo y Maionazgo que fundo D.ⁿ Concepcion
de Carcamo el qual se hallaba vacante por
muerte de D.ⁿ Andres Miras de Pon. Padre
Comun, en la que se halla y inserta el testam^{to},
que otorgo la Esposa D.ⁿ Concepcion de Car-
camo que lo fue en la Villa de Salinas de
Arana ante Pedro Horta de Guinea Escriba
no en ella en 12 de Julio del Año 1645 en el
que consta que de los vienes y rentas que tenia en
la Villa de Penacerrada, Zuloaga, Santa Gadea,
Ribabellora, Oyon, Granja de Carrasco, Salinas,
y comun^{do} fundo Vinculo y Maionazgo llama-
do en primer Lugar al dho. Maionazgo

4471

a D^o Pedro Romero Samaniego su hijo
 Segundo y después a El Sucedá el hijo de
 a D^o Fernando Romero Samaniego su hijo
 Mayor nombrando a que Oguirer y Oguirer
 siguiendo los mismos grabamenes que tienen
 los Maiores a los Romeros, y de lo Sama
 negros, y el tal Subcesor haia a tener obligas
 todos los años a comprar bullas a Difuntos
 por las Animas de la fundadora y la de Juan
 Diaz Romero su marido, las de D^o Fernando
 D^o Pedro, y D^o Petronilla Romero sus hijos:
 nombrando por su heredero al dho D^o Pedro
 Romero su hijo Segundo a todos los viene
 muebles que se hallasen en su Casa y por las
 Sentencias de vista y rebuía dadas p^o dho Señores
 de la Chancilleria declararon tocar y pertenecer
 el dho vinculo y Maiores al referido D^o J^o
 Antonio Mexia a P^o con los frutos y rentas
 que hubiesen rentado desde la muerte de dho
 D^o Andres Mexia su Padre, y de todo se mandó
 librar Escritura que es la presente que se
 dio en Valladolid en 13 de Julio del Año de
 1744 // Y así continuas, ^{están} las posesiones
 tomados en la Villa de Salinas a Anana p^o
 el Escribano D^o J^o Antonio Mexia
 P^o del dho Vinculo, y Maiores y la tomo
 en la Casa Real, perteneciente al p^o testimonio
 a Manuel Perez Ojeda Escribano del Num
 ro a ella en 2 de Sep^o dho Año de 1744 =

A final se halla un testimonio dado por D^o Manuel Menas
 Secretario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y firmas
 por D^o J^o Lopez Vazquez Alcalde de dha Villa de Miranda
 y a petición del que representaba al Sr D^o Domingo Martin de Sion
 Marqués de Jiminela y del Puerto sobre un terreno de llamamén Cabuana
 que pertenecía a dho Marqués fha once de Julio de 1757